



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Mar Mateo Ortega Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrijos.

Hace saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Torrijos a 17 de octubre de 2014.

Vistos por mí, Ángela Viéitez López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 101/2013, sobre reclamación de cantidad, en los que han intervenido como parte actora Alberto Pastrana Domingo representada por el Procurador de los Tribunales señora Pérez Alonso y asistida por el Letrado Sr. Vázquez Rodríguez y como demandada Pinturas y Reformas Nacho SL declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda presentada por la representación procesal de Alberto Pastrana Domingo contra Pinturas y Reformas Nacho S.L., condenando a la demandada a pagar a la actora la suma de mil cuarenta euros con cinco céntimos (1.040,05 euros) los cuales devengarán los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la fecha de la presente resolución a partir de la cual devengará los intereses de mora procesal hasta su completo pago.

Las costas se imponen a Pinturas y Reformas Nacho S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y cabe interponer frente a la misma Recurso de Apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo en el plazo de veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ángela Viéitez López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos y su partido. Doy fe.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el ilustrísima. señora Magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

La anterior resolución ha sido aclarada por Auto de fecha 23 de enero de 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Estimar la petición formulada por la procuradora Pérez Alonso de aclarar sentencia de fecha 17 de octubre de 2014, dictada en el presente procedimiento, en el sentido que se indica:

Donde dice:

Primer párrafo de la sentencia (final): " Y como demandada Pinturas y Reformas Nacho S.L. declarada en situación de rebeldía procesal".

ANTECEDENTES DE HECHO. En el primero: Sobre reclamación de cantidad contra Pinturas y Reformas Nacho S.L.

Fallo: Estimar íntegramente la demanda presentado por la representación procesal de Alberto Pastrana Domingo contra Pinturas y Reformas Nacho S.L. Las costas se imponen a Pinturas y Reformas Nacho S.L.

Debe decir:

Primer párrafo de la sentencia (final): " Y como demandados Pinturas y Reformas Nacho S.L y María Luisa Lázaro Viejo, declarados ambos en situación de rebeldía procesal".

ANTECEDENTES DE HECHO. En el primero: Sobre reclamación de cantidad contra Pinturas y Reformas Nacho S.L y contra María Luisa Lázaro Viejo.

Fallo: Estimar íntegramente la demanda presentado po la representación procesal de Alberto Pastrana Domingo contra Pinturas y Reformas Nacho S.L y contra María Luisa Lazaro Viejo. Las costas se imponen a Pinturas y Reformas Nacho S.L y a María Luisa Lazaro Viejo.

Líbrese certificación de esta resolución, que quedará unida a estas actuaciones, y llévase su original al libro de resoluciones definitivas.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.

Así lo manda y acuerdasu señoría. Doy fe.



Y para que sirva de notificación a Pinturas y Reformas Nacho S.L., en paradero desconocido extendiendo y firmo la presente.

En Torrijos a 28 de enero de 2014.- La Secretaria Judicial, María del Mar Mateo Ortega.

N.º/-1350